



## SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

Acta S.P. N° PLN/2022/09.-

En Zaratán a veintisiete de septiembre de 2022, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento Pleno, a efectos de celebrar sesión ordinaria, debidamente convocada en forma legal para este día, de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se hace constar, conforme consta ya en la convocatoria, (no dice lo contrario) que el presente Pleno presencial es con público, a puerta abierta, y así consta en el anuncio de la convocatoria y que se ha subido al Tablón de Anuncios.

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Roberto Migallón Gonzalez, y asisten los concejales siguientes:

### **Por el Partido Popular (P.P.)**

- 1º.- D. Adrián Martín Ruíz.
- 2º.- D. Basilio Hernández Sánchez.

### **Por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)**

- 1º.- D<sup>a</sup> Alejandra Fernández Madrazo
- 2º.- D<sup>a</sup> Nuria Núñez Martínez.

### **Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)**

- 1º.- D. José Luis Rubio Cordero.
- 2º.- D. José C. Cordovilla Bustos.(C,s).

### **Por Agrupación Independiente Zaratán (A.I.Z.)**

- 1º.- D. José Vidal Polentinos Sánchez.

### **Concejales No adscritos:**

- 1º.- D. Antonio Alberto Fraile Moral.
- 2º.- D<sup>a</sup> Éncar Prieto Sainz.

### **Concejales ausentes:**

- 1º.- D<sup>a</sup> María Esther Peláez Carranza. (PP, excusada por enfermedad).
- 2º.- D. Félix Rodríguez Fernández. (ZTLP, excusado por motivo laboral).
- 3º.- D<sup>a</sup>. María Cristina Aguilar Gutiérrez. (no adscrita, excusada por enfermedad).

Asiste la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> Concepción Malde Abril.

Como Secretario actúa el que lo es de la Corporación, D. Ángel M<sup>a</sup> Martínez del Agua.

Antes de la apertura de la sesión, por la Presidencia, se concede la palabra a la Sra. Alejandra (PSOE) ante la ausencia del Sr. Félix, responsable del tema ya habitual, del reconocimiento a las víctimas de la violencia de género:

### **RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**





Ejecutando acuerdos corporativos, se procede por la Sra. Alejandra, una vez más, a dejar constancia, de las nuevas víctimas ocurridas desde la pasada sesión ordinaria del mes de julio, de mujeres muertas por sus compañeros.

Que a las veintiuna víctimas que existía ya contabilizada desde la sesión última, en lo que va de año, se ha de añadir, durante este periodo, nueve más que se cita, para incrementar el cómputo del año, en el de treinta actual. Son cifras de una lista oficial del BOE, y preocupantes.

Por ello, una vez más, sigue siendo una larga y triste lista, y que las cifras siguen incrementándose, y por todo ello, que valga al menos como homenaje a todas ellas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede, a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 26/07/2022).**

Preguntados los Sres. Concejales por la Presidencia, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior –Pleno ordinario de 26.07.2022, entregada junto con la convocatoria, se formula la siguiente por el Portavoz del PP, Sr. Adrián, facilitada por correo electrónico, y que literalmente dice:

*“En el anterior pleno, en la quinta propuesta, una instancia del Portavoz del Partido Popular en la que se realizaba un ruego para el cambio de denominación de vía pública. En medio de la liberación de la modificación de la propuesta sugerida por la Concejala no Adscrita Doña Cristina Aguilar. El Portavoz de Toma la Palabra Zaratán en palabras literales pronuncio la siguiente exclamación:*

*“Me cago en Dios”*

*El Portavoz del Partido Popular, le realizó la siguiente puntualización en palabras textuales: “¿Usted le parece normal lo que acaba de decir?”*

*A lo que el Portavoz de Toma la Palabra, concluyó con las siguientes declaraciones, de forma textual, “Si, me cago en Dios y si quieres por tercera vez, te digo me la suda y me vuelvo cago en Dios.”*

*A lo que el Presidente de la sesión, dio por finalizada la deliberación”.*

Toma la palabra el Sr. Secretario, para hacer constar, que en el acta ha habido un error en la contestación de la ultima pregunta, del Punto Décimo de Ruegos y Preguntas, al figurar en blanco, y no haberse recogido la respuesta contestada en la sesión.

Se recoge:

10º.- “Finalmente por la Sra. Cristina, no adscrita, se pregunta por el motivo de la devolución parcial a Diputación de reintegro de la subvención concedida para ayudas escolares”

Y se debe añadir:

“Se contesta por la Alcaldía que la Diputación concede unas ayudas para la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en el Segundo Ciclo de Educación Infantil, por un importe en función de los niños inscritos en ambos colegios, y si luego resulta que ha habido menos escolares,





conforme a las Bases, se tiene que reintegrar a la Diputación la subvención no justificada”. Y es lo que ha sucedido, al haber menos niños.

Sometida a Votación el Acta, resulta aprobada por unanimidad de 10 votos a favor (3 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 Concejales no adscritos), 0 abstención, y 0 votos en contra, de diez Concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

## **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG – MC 10/2022. EXPTE 1516/2022.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2022, por mayoría absoluta, de 6 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, y 3 concejales no adscritos), 3 abstenciones (1 PSOE, 1 AIZ y 1 ZTLP) y 0 votos en contra, se acordó dictaminar la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2022, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

Propuesta de Acuerdo de la Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de crédito, Financiado Mediante RLT. Expte. M.C. 10-2022

Ante la suspensión de las reglas fiscales de manera temporal, y existencia de gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es inexistente o bien insuficiente y no ampliable, se hace preciso la modificación de crédito.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía que obra en el expediente, dirigida a la incoación del presente expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito financiado con RLT,

Consta en el expediente informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Consta asimismo informe de Intervención y, con fecha se elaboró también Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a la siguiente,

### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.





— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

—La Base 4ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.

\_ Acuerdo sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

Mediante acuerdo de 13 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso de los Diputados proroga esta suspensión de las reglas fiscales también para el presente ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Remanente Líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Detalle de la modificación:

<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Créditos Totales consignados</b>	<b>MC 10/2022</b>	<b>CRED DESP</b>
151	131	Laboral temporal.	63.645,66	20.000,00	83.645,66
151	22103	Combustibles y carburantes maquinaria.	7.000,00	10.000,00	17.000,00
1532	61902	URBANIZACION DE CALLES	664.981,89	549.000,00	1.213.981,89
165	22100	Energía eléctrica.	70.000,00	25.000,00	95.000,00





241	131	Laboral temporal	86.637,69	5.000,00	91.637,69
241	16000	Seguridad Social a cargo de la Empresa	26.653,02	2.000,00	28.653,02
241	22000	Ordinario no inventariable	1.905,60	1.000,00	2.905,60
241	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.668,97	5.000,00	6.668,97
241	22199	Otros suministros	10.455,73	40.000,00	50.455,73
241	22699	Otros gastos diversos	1.815,17	1.000,00	2.815,17
241	22706	Estudios y trabajos técnicos	715,00	1.000,00	1.715,00
334	22102	Gas.	12.000,00	5.000,00	17.000,00
334	2260901	ACTIVIDADES CULTURALES: CARNAVAL	6.000,00	3.400,00	9.400,00
334	2260902	ACTIVIDADES CULTURALES: SEMANA CULTURAL	4.000,00	2.000,00	6.000,00
334	2260904	ACTIVIDADES CULTURALES: NAVIDAD	34.000,00	20.000,00	54.000,00
334	2260905	ACTIVIDADES CULTURALES: CAMPAMENTO VERANO	9.000,00	4.500,00	13.500,00
334	2260999	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	28.000,00	15.000,00	43.000,00
334	22699	OTROS GASTOS DIV-DERECOS AUTOR ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	2.500,00	2.500,00
338	22799	TRABAJOS ORGANIZACION Y GESTION FESTEJOS	15.000,00	40.500,00	55.500,00
338	2279901	DERECHOS DE AUTOR ACTIVIDADES FIESTAS	0,00	1.000,00	1.000,00
341	131	Laboral temporal.	11.993,06	12.000,00	23.993,06
341	16000	Seguridad Social a cargo de la Empresa	43.000,00	4.000,00	47.000,00
341	22104	VESTUARIO Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS	15.000,00	5.000,00	20.000,00
341	2260999	OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	35.000,00	10.000,00	45.000,00



342	131	Laboral temporal.	47.946,43	10.000,00	57.946,43
342	16000	Seguridad Social a cargo de la Empresa	38.000,00	4.000,00	42.000,00
342	22100	Energía eléctrica.	40.000,00	15.000,00	55.000,00
342	22102	Gas.	49.984,00	55.000,00	104.984,00
920	216	Equipos para procesos de información.	3.000,00	5.000,00	8.000,00
920	22102	Gas.	7.000,00	6.000,00	13.000,00
920	22602	Publicidad y propaganda.	2.000,00	8.000,00	10.000,00
920	2279901	SERV ASESORAMIENTO Y GESTION PERSONAL	6.000,00	18.000,00	24.000,00
942	763	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A MANCOMUNIDAD	0,00	7.000,00	7.000,00
			1.342.402,22	911.900,00	2.254.302,22

Agrupando en vinculaciones tendríamos:

VINCULACIONES		
1	1	20.000,00
1	2	35.000,00
1	6	549.000,00
2	1	7.000,00
2	2	48.000,00
3	1	30.000,00
3	2	178.900,00
9	2	37.000,00
9	7	7.000,00
		<b>911.900,00</b>

**FINANCIACIÓN:**

**Ayuntamiento de Zaratán**

Plza. de las Herrerías, 1, Zaratán. 47610 (Valladolid). Tfno. 983344100. Fax: 983341075



Cód. Validación: 33THFC7MDQZ5F9A9XVPRH4EXGX | Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 41



Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en concepto de ingresos:**

**870.00 RT PARA GASTOS GENERALES..... 911.900,00.-€**

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. - Se justifica en el carácter temporal de la suspensión de las reglas fiscales con carácter general.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**DELIBERACIÓN:** Por la Presidencia, se justifica la propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del PP, Sr. Adrián, con la siguiente intervención facilitada literalmente por correo electrónico:

*“En cuanto a la incorporación de remanente líquido de Tesorería de 911.900 euros, destacar que un 60%, 549.000 euros, se incorpora a la partida 151, de urbanización de calles, segunda fase del proyecto de MBC (mezclas bituminosas en caliente) “Aglomerado de calles” aprobado por unanimidad en pleno municipal. Un 8%, 73.000 euros a la partida de personal por la realización de programas mixtos y contratos temporales por necesidades municipales, un 13%, 118.000 euros en gas, electricidad y combustible por la crisis energética y subida de precios que llevamos sufriendo desde los últimos 10 meses. Y un 19% para gasto corriente, lo que corresponde a 174.000 euros. Cabe destacar que la partida Bienes corrientes y Servicios en el estado de gastos estaba dotado con 2.330.787 euros, Lo que es lo mismo, el incremento de 174.000 euros corresponde con un incremento del 7.5% de la partida de Gasto corriente y Servicios. Cabe destacar que este 7.5% es 3 puntos menos que los datos de agosto del 10.5% de inflación, lo que es lo mismo, en estos tiempos de subida general de precios hemos contenido el gasto un 3% por debajo de la inflación nacional”.*

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 7 votos a favor (3 PP, 2 Cs, y 2 concejales no adscritos), 3 abstenciones (2 PSOE, y 1 AIZ) y 0 votos en contra, de los diez concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

**TERCERO.- BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE**





## LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN. EXPTE 1509/2022.

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2022, por mayoría absoluta, de 8 votos a favor, (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ y 3 concejales no adscritos), 0 abstención y 1 voto en contra (1 ZTLP), se acordó dictaminar el INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA, de fecha 20 de los corrientes, y conforme al expediente elaborado al efecto, del siguiente tenor literal:

En relación con el expediente relativo aprobación de las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Selección, para la ESTABILIZACIÓN del empleo temporal de este Ayuntamiento, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/Técnico de RRHH	16/09/2022	
Providencia de Alcaldía	16/09/2022	
Informe de Secretaria	16/09/2022	
Convocatoria a Sesión de la Mesa de Negociación	Varias: 19 y 21/09/2022	
Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación	Varias 19 y 21/09/2022	

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

La Legislación aplicable es la siguiente:

-La Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— El artículo 15.3 del supletorio Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— El artículo 37.1.c) y los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.(en lo que resulte vigente)





— El artículo 21.1.g) y 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente

### **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Aprobar las bases generales Reguladoras los Procesos de Selección de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL del personal, tanto funcionario como laboral, de este Ayuntamiento, cuyo contenido se incorporará al expediente, y se transcribe íntegramente el contenido de las bases generales.

**SEGUNDA.** Notificar la presente resolución a los Representantes de Personal y publicarla en el Boletín Oficial de la provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Tablón de Anuncios /la Sede electrónica del Ayuntamiento.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

### **ANEXO:**

#### **BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARATÁN.**

##### **1. Objeto de las presentes bases.**

1.1 Es objeto de las presentes bases regular los aspectos comunes de los procesos selectivos que se convoquen para la selección de personal funcionario de carrera y/o personal laboral fijo, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, sin perjuicio de lo establecido en las correspondientes bases específicas.

1.2 Las especificidades de cada proceso serán objeto de regulación en las bases específicas que se aprobarán por el órgano competente, previa negociación en Mesa General.

1.3 Normativa aplicable: Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales y en las correspondientes bases específicas y convocatorias y en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Las presentes Bases Generales y las correspondientes Bases Específicas vincularán a la Administración, a los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las





mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **2. Condiciones que deben cumplir las personas aspirantes.**

2.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, además de las específicas de cada convocatoria, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación:

a) Para el acceso a plazas reservadas a funcionarios de carrera: Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Para el acceso a plazas reservadas a personal laboral fijo: Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal laboral fijo, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a. Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b. El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño del contenido funcional del puesto.

d) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que en las bases específicas se determine otra edad.

e) Titulación: Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas de cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Abono de la tasa de derechos de examen o documentación acreditativa de estar exento del pago de la tasa en términos previstos en la Ordenanza correspondiente y en las presentes bases.

h) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas.

2.2. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Sin perjuicio de que se habilite otro plazo de presentación dado el carácter extraordinario del proceso, en todo caso los méritos y demás requisitos a valorar se referirán siempre a la fecha de publicación de las bases específicas en el BOE, anterior a 31 de diciembre de 2022.

## **3. Solicitudes de participación.**





3.1 Para participar en los correspondientes procesos selectivos se deberá cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas adjunto a las presentes bases y puesto a disposición de las personas interesadas en Sede electrónica.

3.2 Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los lugares y formas que se determinan en el artículo 16 de la LPACAP.

3.3 Plazo de presentación: El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, al encontrarnos ante un proceso extraordinario se establece la posibilidad de presentación de las mismas junto con la documentación requerida en el plazo comprendido entre 01/01/2023 al 31/12/2023, cuando así se señale expresamente en las bases específicas, teniendo en cuenta que los méritos a valorar se referirán siempre a la fecha de publicación de las bases específicas en el BOE, anterior a 31 de diciembre de 2022.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

3.4 Derechos de examen: para la admisión de pruebas selectiva será obligatorio abonar los derechos de examen determinados en la ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS o justificarse estar exento del pago de la tasa de conformidad con la misma.

El importe de derechos de examen será el establecido en la ordenanza para cada grupo y deberá ingresarse en cualquiera de los siguientes números de cuenta:

Unicaja Banco: ES09 2103 4371 2000 3205 2308.

Cajamar: ES09 3058 5034 3827 3200 0044.

Caixa Bank: ES06 2100 6276 2202 0000 2522.

Dirigido al Ayuntamiento, indicando nombre y apellidos y plaza a la que opta. El abono deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

No procederá la devolución de los derechos de examen en aquellos supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

3.5 Documentos a adjuntar: Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado anterior, y en las bases específicas de cada convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, debiendo ir acompañadas en su presentación, por los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. El documento que se presente habrá de encontrarse en vigor.

b) Titulación exigida en las bases específicas o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición junto con el certificado acreditativo de haber finalizado los estudios correspondientes.

Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

c) Acreditación de los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en las bases específicas.





d) Justificante de haber abonado la tasa de derechos de examen o documentación acreditativa de estar exento del pago de la tasa.

e) Aquellos otros que, en su caso, pudieran exigirse en las bases específicas.

3.6. Los aspirantes que acrediten poseer el grado mínimo de discapacidad podrán solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, deberán presentar junto a la solicitud de participación, escrito en el que se especifique el tipo de adaptación que solicitan, así como certificado médico justificativo de la adaptación solicitada.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de la Corporación. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los aspirantes que hubieran solicitado adaptaciones de tiempo y/o medios en la forma prevista en el apartado anterior, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes, en términos legales.

#### **4. Admisión de aspirantes.**

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de Edictos y Anuncios y en la página web en caso de que dispongan de ella.

4.2 Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión en las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Las reclamaciones que se presenten se resolverán dentro del plazo de los 30 días naturales siguientes a contar desde la presentación de las mismas, siendo estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

4.3 Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos y Anuncios que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zarátán y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio del proceso selectivo de la fase de oposición, en su caso.

En las listas definitivas se resolverá las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

4.4 El Tribunal Calificador hará pública igualmente en la página web la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación.

Los aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos para esta adaptación serán incluidos, de oficio, en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por el turno libre, siempre que la Administración tenga conocimiento de tal circunstancia con anterioridad a la resolución que apruebe las citadas relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y, además, hayan declarado en su solicitud que cumplen todos los requisitos necesarios para ello.

#### **5. Tribunal Calificador.**





5.1. La designación del Tribunal Calificador se efectuará conforme a las prescripciones que, respecto a los órganos de selección, se contienen en el artículo 60 del TREBEP, por el órgano competente en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la publicación de la relación provisional de admitidos. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y estarán comprendidos, en todo caso, por un Presidente, un Secretario, con voz y voto, que será el Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, y un mínimo de tres Vocales, personal funcionario de carrera o personal laboral fijo.

5.2 No podrán formar parte de los Tribunales Calificadores el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

5.3 La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica. Todos sus miembros deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

La pertenencia a los Tribunales Calificadores será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4 El procedimiento de actuación de los Tribunales Calificadores se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás disposiciones vigentes.

5.5 Los Tribunales Calificadores deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.6 Abstención y recusación: Los miembros de los Tribunales Calificadores, los asesores especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación a cualquiera de sus miembros, en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la LRJSP y artículo 13.4 del RGI.

5.7. Comisiones auxiliares y asesores: Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconsejen, el Tribunal Calificador, y bajo su dirección, podrá disponer la incorporación al mismo de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse a la Concejalía de Personal u órgano correspondiente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.

Asimismo, y por razón de la especialidad del proceso selectivo o las dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales Calificadores podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz y sin voto, para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite dicho Tribunal.

5.8. Para la válida constitución de los Tribunales, a efectos de la celebración de las sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos del resto de sus miembros.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie será designado el vocal con una antigüedad superior.

5.9. Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En





caso de empate se repetirá la votación una segunda vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en el Decreto de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

5.10. Los acuerdos de los Tribunales Calificadores vincularán a la Administración convocante, sin perjuicio de que los mismos puedan ser impugnados en los supuestos y en la forma establecidos en la legislación correspondiente y de que proceda, en su caso, ejercitar las facultades de revisión de oficio, conforme a la LPACAP, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.11. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales Calificadores resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas. Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano convocante.

A dichos efectos, los Tribunales Calificadores podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal Calificador durante el desarrollo del proceso selectivo tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días naturales y tendrá carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

5.12. Los Tribunales Calificadores podrán proceder a descalificar a los participantes, eliminándoles de la posibilidad de ser puntuados, cuando vulneran las leyes y las bases de la convocatoria de modo que supongan un abuso o fraude de los mismos (nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o cualquier otro tipo de actuación fraudulenta).

5.13. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, sin que suponga la suspensión, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida de las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que, tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal Calificador tras la valoración de méritos en la fase de concurso, será resuelta por el mismo en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en Sede Electrónica, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.





## 6. Sistemas de selección.

6.1 Los procesos selectivos se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases Generales y a lo previsto en las Bases Específicas de cada una de las convocatorias.

6.2 El sistema de selección será, tanto para el personal funcionario como laboral, de conformidad con el art. 61.6 y 7 del TREBEP, el de concurso puesto que quedan incluidas aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos para estos procesos, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1/01/2016 y las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016 (Disposición Adicional 6ª y 8ª).

## 7. Sistema selectivo excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración: concurso de méritos.

7.1 El proceso de selección consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha establecida, de conformidad con el baremo que se indique en las correspondientes bases específicas de cada convocatoria.

La valoración máxima será de 100 puntos.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

1. Experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización del empleo temporal de la Ley 20/2021 es reducir la temporalidad de los empleados públicos a fin de posibilitar su estabilización. La valoración máxima de este apartado será de hasta 90 puntos:
  - Servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en cuerpo, escala, categoría correspondiente a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por mes trabajado según se establezca en las bases específicas, al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con la normativa de aplicación.

Experiencia	Ayuntamiento de Zaratán
Servicios desde 01/01/2016 a 31/12/2022 (máximo 45 puntos)	0,60 puntos/mes
Servicios prestados desde 01/01/2009 – 31/12/2015 (máximo 30 puntos)	0,50 puntos/mes
Servicios prestados 01/01/2004 – 31/12/2008 (máximo 15 puntos)	0,40 puntos/mes

- Servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal en distinto cuerpo, escala, categoría en el Ayuntamiento de Zaratán, relacionado directamente con el puesto a cubrir a razón de 0,20 puntos/mes, estableciendo como máximo 30 puntos.





- Servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca, a razón de los siguientes puntos por mes trabajado en otras Administraciones:

Experiencia	
Servicios desde 01/01/2017 a 31/12/2022	0,10 puntos/mes
Servicios prestados con anterioridad a 01/01/2017	0,05 puntos/mes

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma, hasta el máximo de puntuación que se establezca en las bases específicas.

La valoración máxima de este apartado será 10.

Se atenderá a la duración, contenido y dificultad de la formación, al centro de impartición de la misma y al tipo de certificación o titulación expedida, valorándose de conformidad con lo previsto en las bases específicas.

No serán objeto de valoración las actividades formativas respecto de las que no se acredite el número de horas, ni tampoco los títulos que se exijan como requisito para el acceso a cada convocatoria.

3. Otros méritos: Las bases específicas de cada proceso selectivo podrán determinar la posibilidad de valoración de otros méritos que se establezcan, con la puntuación que se determine en ellas mismas.

7.2 Para la acreditación de la experiencia profesional, así como la formación y perfeccionamiento recibida y el resto de méritos que se tengan en cuenta, la documentación habrá de ser aportada por el aspirante durante el plazo que se determine, comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, teniendo en cuenta que los méritos a valorar se referirán siempre a la fecha de publicación de las bases específicas en el BOE. En todo caso el tiempo de servicios y la formación desarrollado en la misma Corporación podrán ser aportadas de oficio.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras Administraciones Públicas, así como el resto de méritos que se tengan en cuenta en su caso habrá de ser aportado durante el plazo de presentación de solicitudes al correspondiente proceso selectivo, referidos igualmente al plazo genérico desde la publicación en el BOE anterior a 31/12/2022.

7.3 Los méritos alegados por los aspirantes serán acreditados documentalmente mediante un certificado de servicios prestados o el contrato de trabajo, junto con la vida laboral, presentando en todo caso los documentos originales, fotocopias compulsadas y diligenciadas por el funcionario correspondiente de esta u otra Administración, en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los méritos formativos podrán acreditarse mediante la presentación de diplomas o similares, aunque no posean la forma de certificación. No serán objeto de valoración las asignaturas sueltas que conformen un plan de estudios.

7.4 Calificación. Los procesos selectivos a través del sistema de concurso se valorarán de forma que la calificación definitiva vendrá dada por la calificación obtenida de la suma de las puntuaciones en





base a los méritos valorables.

En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la propia Administración, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en la plaza correspondiente a la convocatoria y, en tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación de existir.

## **8. Desarrollo del proceso selectivo.**

8.1 Tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán los respectivos Tribunales de Selección al objeto de proceder a la baremación de los méritos requeridos.

8.2. El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y que se reflejará en cada convocatoria.

8.3. Los/as aspirantes, una vez presentada toda la documentación que acredita sus méritos, estarán a disposición del Tribunal para cualquier aclaración y/o especificación que pueda surgir a lo largo del proceso.

## **9. Resolución del proceso selectivo y lista de aprobados.**

9.1. Finalizado el proceso de selección, el Tribunal Calificador elevará la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad -en la forma prevista legalmente para la protección de los datos de carácter personal-, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, al órgano competente para la resolución del proceso selectivo, que asimismo ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos y Anuncios en Sede Electrónica en la página web corporativa o página web del Ayuntamiento.

9.2. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento, en el caso de personal funcionario de carrera, o contratación, en el caso de personal laboral fijo.

9.3. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

## **10. Presentación de documentos.**

10.1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia del título exigido en las bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de





titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

c) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada base específica.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

## 11. Adjudicación de destinos

11.1. La adjudicación de las plazas a los funcionarios de nuevo ingreso o personal laboral fijo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno de los funcionarios interinos o personal laboral temporal al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo.

11.2. Adaptación de puestos: En la solicitud de adjudicación de destino correspondiente a pruebas de nuevo ingreso, los aspirantes con discapacidad propuestos por el Tribunal podrán pedir la adaptación del puesto de trabajo correspondiente. A la solicitud deberán acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación.

## 12. Nombramiento como funcionarios de carrera y toma de posesión.

12.1. Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de funcionarios de carrera, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución del Sr./Sra. Alcalde/sa Presidente/a o Concejal Delegado/a, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

12.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 13. Contratación de personal laboral fijo.

13.1. Concluidos los procesos selectivos para cubrir plazas de personal laboral fijo, las personas aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados como personal laboral fijo previa resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del destino adjudicado.

13.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la





contratación. Los aspirantes seleccionados deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

13.3. El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

#### **14. Formación de bolsas.**

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuada la adjudicación del destino, podrá formarse una "bolsa" respecto de las plazas para las que no hubiera una vigente, a efectos de su posible nombramiento como funcionario interino y una "bolsa" para el personal laboral, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo de concurso de méritos, atendándose al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos de conformidad con la regulación propia ya establecida en caso de bolsas ya existentes o la que se determine en cada caso en el momento de su constitución.

#### **15. Datos de carácter personal.**

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento en Sede Electrónica en la Página Web Corporativa y en la Página Web Municipal, cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente, en la forma prevista legalmente.

#### **16. Recursos.**

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal Calificador y a quienes participen en el proceso de selección, y tanto la presente convocatoria como sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### **Disposición final. Entrada en vigor.**

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **ANEXO 1. SOLICITUD.**

DELIBERACIÓN: Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y adelanta que su Grupo se va a abstener.





Que es cierto que se ha hablado con la parte social, y que se ha contado con ellos, y que lo han apoyado, pero dado que existe alguna duda sobre su contenido, sobre porcentajes, y por ello de su posible impugnación, y aunque deseamos y esperemos que no sea así, de ahí la abstención. Los sindicatos saben lo que vamos a votar, y no lo han visto mal.

El Sr. Alcalde contesta que con la abstención es como si no se apoyará a los trabajadores.

El Sr. Adrián (PP) añade que cuando se aprobó la RPT, su Grupo también habló con la parte social, y dado que lo habían apoyado en su totalidad en la Mesa General de Negociación, su Grupo no dudó en votar a favor.

Interviene la Sra. Éncar, no adscrita, y añade, que se trata como se ha hablado en la Comisión, de cumplir con los tiempos marcados por la Ley, y terminar con la temporalidad, y que, por supuesto que se ha tenido que hablar con los Sindicatos, pues es una exigencia legal, y si ha salido así de la Mesa de Negociación, habrá que apoyarlo.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta, de 7 votos a favor (3 PP, 2 Cs, y 2 concejales no adscritos), 3 abstenciones (2 PSOE, y 1 AIZ) y 0 votos en contra, de los diez concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por mayoría absoluta, adopto el acuerdo propuesto.

#### **CUARTO.- CALENDARIO FIESTAS LOCALES PARA 2023. Expediente nº: 663/2017.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2022, por mayoría absoluta, de 8 votos a favor (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 AIZ, y 3 de no adscritos), 1 abstención (ZTLP), y 0 voto en contra, se acordó dictaminar la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de los corrientes que dice:

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio y con el objeto de que sean determinada por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de FIESTAS LOCALES, y que serán días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Por ello, las fechas seleccionadas no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las fiestas generales establecidas en el art. 45 del RD 2001/1983.

Atendido y visto el Decreto 35/2022, de 22 de septiembre, por el que se establece el Calendario de Fiestas Laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023, (BOCYL nº 185, de 23 de septiembre), así como el escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, de la Junta de Castilla y León, instando a este





Ayuntamiento para que determine las Fiestas Locales del año 2023.

Por todo ello, se propone conforme a la tradición local, y dado que este año cae la festividad del Corpus Cristi en el jueves, día 8 de junio, al día siguiente, **viernes 9 de junio**; y dado que el día de la Salchicha es el día 2 de noviembre, día siguiente de la festividad de Todos los Santos, señalar el **jueves 2 de noviembre**.

Por ello, se propone como Fiestas propias de este Municipio las siguientes:

**1º.-Día 9 de JUNIO, VIERNES.**

**2º.-Día 2 de NOVIEMBRE, JUEVES.**

**DELIBERACIÓN:** Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 10 votos a favor (3 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra, de diez concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

#### **QUINTO.- PROTOCOLO DE COLABORACION POR EL QUE SE CONSTITUYE LA RED DE MUNICIPIOS DE VALLADOLID: HOMBRES POR LA IGUALDAD. EXPTE 1527/2022.**

Por Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2022, por mayoría absoluta, de 7 votos a favor (2 PP, 1 Cs, 1 PSOE, 1 ZTLP y 2 de no adscritos, Sr. Antonio y Sra. Éncar), 1 abstención (AIZ), y 1 voto en contra (1 Sra. Cristina, no adscrita), se acordó dictaminar la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de los corrientes del siguiente tenor literal:

Que con fecha 30 de agosto de 2022 este municipio ha entrado a formar parte de pleno derecho en la red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad, constituida el 19 de octubre de 2017.

Que a tal fin se ha remitido dicha adhesión a la Diputación de Valladolid, a través del Área de Igualdad y Servicios Sociales.

Que dado que es preciso que el Pleno de la Corporación apruebe dicho Protocolo de Colaboración, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el Protocolo de Colaboración por el que se constituye la Red municipios de Valladolid: Hombres por la igualdad, conforme al texto obrante en el expediente, y que se transcribe literalmente en Anexo.





**SEGUNDA.** Notificar la presente resolución al Área de Igualdad y Servicios Sociales de la Diputación de Valladolid, y publicarla en el Tablón de Anuncios /la Sede electrónica del Ayuntamiento.

**ANEXO.-**

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE CONSTITUYE LA RED DE MUNICIPIOS DE VALLADOLID: HOMBRES POR LA IGUALDAD.**

Las entidades fundadoras de la “Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad”, esto es, aquellas que participaron en el primer acto de constitución de la Red, celebrado el 19 de octubre de 2017, que fueron: Asociación ASIES, Diputación Provincial de Valladolid, y los Ayuntamientos de Valladolid, Medina del Campo, Laguna de Duero, La Cistérniga, Medina de Rioseco, Tudela de Duero, Tordesillas, Aldemayor de San Martín, Íscar, Portillo, Renedo y Fuensaldaña, sumándose en el 2018 Castronuño, Mojados, Mucientes y La Seca, que acuerdan celebrar el presente Protocolo de Colaboración, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

**I- DEFINICIÓN DE LA RED.**

La “Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad” , es un espacio de coordinación institucional, para la mejora de la gestión de las políticas públicas locales y la responsabilidad con la igualdad de género, posicionando al hombre en una actitud proactiva contra la violencia hacia las mujeres. La Red es un lugar de trabajo de entidades comprometidas con la igualdad que mejore la calidad de las actuaciones locales en esta materia, optimizando los recursos, ejercitando los intereses de la Red ante otras instituciones e implementando actuaciones y objetivos compartidos.

**II- PRINCIPIOS DE LA RED.**

- Consolidar el compromiso político y técnico con la igualdad de género.
- La colaboración y coordinación institucional en las políticas de lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- La lucha activa de los hombres contra cualquier tipo de violencia hacia las mujeres.

**III- OBJETIVOS DE LA RED.**

- Desarrollar una sociedad libre e igualitaria donde no exista la menor discriminación basada en el sexo de las personas.
- Sensibilizar a la población especialmente a la masculina contra la violencia machista y a favor de la igualdad de género.
  - Evitar la violencia de género a través de la prevención reeducando y acercando valores de igualdad a la población.
- Dar a conocer y difundir actuaciones de sensibilización que se lleven a cabo para el desarrollo de sus principios.
  - Colaborar con otras entidades e instituciones para erradicar la violencia de género.
- Fomentar actividades a favor de la paz, la igualdad, la solidaridad y la cooperación entre las personas, pueblos y países sin discriminación por razón de género, raza, nacionalidad, o cualquier otra circunstancia o condición personal o social.

**IV- FUNCIONES DE LA RED.**

- Apoyo a los municipios para la elaboración de medidas que incorporen a los hombres en la prevención de la violencia de género y en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Promover campañas de sensibilización sobre la prevención y erradicación de la discriminación por





razón de sexo.

- Desarrollo en torno al día 21 de octubre de un acto simbólico de presencia pública, mayoritariamente de hombres, que se posicionen en torno a un lazo blanco y unas velas contra la violencia machista (Círculo de hombres contra la violencia machista)
- Potenciar una paternidad libre, responsable e igualitaria.
- Organización de campañas para la promoción de juegos y juguetes no sexistas y no violentos.

## V- FUNCIONAMIENTO DE LA RED.

La Red desarrollará su actividad de acuerdo al siguiente modelo de funcionamiento:

La Presidencia y Vicepresidencia serán ejercidas por un único periodo anual, por los representantes de dos municipios, uno de ellos de entre los municipios miembros con población superior a cuatro mil habitantes y el otro entre el resto, siguiendo el orden alfabético que se determine en la primera sesión plenaria que celebre la Red. Comenzará ostentando la Presidencia el representante del municipio de población inferior y la Vicepresidencia el representante del municipio de mayor población, circunstancia que se irá rotando en años sucesivos.

✓ **La Presidencia** ejercerá las siguientes funciones:

- Representar institucionalmente a la RED.
- Presidir las sesiones plenarias de la RED y los actos institucionales.
- Dirigir a su prudente arbitrio, los debates establecidos en las sesiones plenarias de la RED.
- Realizar, de forma conjunta con la Vicepresidencia, las declaraciones institucionales.
- Voto de calidad en caso de empate.
- Solicitar la convocatoria de las sesiones plenarias de la RED.

3 ✓ Las funciones de la **Vicepresidencia** son:

- Sustituir a la Presidencia en caso de ausencia o vacante
- Consensuar con la Presidencia, las declaraciones institucionales.

✓ **La Diputación de Valladolid** será la encargada de ejercer las funciones de secretaría y coordinación general, de forma compartida con ASIES, siendo sus funciones concretas:

- Ser el nexo de unión entre las entidades que forman la RED.
- Ser sede de la celebración de las Sesiones plenarias de la RED.
- Custodia de los libros de firmas de adhesión de los ayuntamientos y de actas, así como de la documentación generada por la RED.
- Realizar, a propuesta de la Presidencia, la convocatoria de las sesiones plenarias de la RED

✓ **ASIES (Asociación Igualdad es Sociedad)** como promotora e impulsora del proyecto y en calidad de órgano asesor, será competente para ejercer las funciones de coordinación en:

- Orientación y asesoramiento técnico.
- Gestión de recursos.
- Promoción de actuaciones.
- Acompañamiento a los municipios en las actividades que desarrolle la RED.
- Ejercer como vehículo de comunicación y coordinación entre las entidades que componen la RED en sus actividades.

✓ **El Pleno de la RED**, estará formado por todos los municipios miembros de la RED, representados por sus Alcaldes o Alcaldesas o concejales/as en los que legalmente deleguen, la Diputación Provincial representada por el Presidente o en el/la Diputado/a en quien delegue, así como ASIES representado por su Presidenta o en quien delegue, todos ellos con voz y voto. Asimismo, todos los miembros podrán asistir acompañados de un asesor/a que, en ningún caso, podrá votar.

Las funciones del Pleno de la RED serán las siguientes:

- Aceptar la solicitud y renuncia de municipios a la RED.





- Establecer la programación de actividades anual, así como el modo de su financiación mediante la correspondiente aportación de las entidades.
- Aprobación de documentos oficiales de la RED.
- La propuesta de modificación del presente Protocolo de Colaboración.
- Acordar la participación en otras redes similares de carácter local, regional, nacional o internacional.
- Aprobar la disolución de la Red

✓ **Los Ayuntamientos miembros** serán los responsables de las siguientes funciones:

- Identificarse como Municipio adherido a la Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad, aceptando sus principios y objetivos y comprometiéndose a cumplir con las obligaciones aprobadas en las sesiones plenarias de la RED.
- Llevar a cabo en sus municipios de forma coordinada con la RED, las actividades aprobadas en Asamblea y financiarlas conforme con el acuerdo adoptado.
  - Proporcionar un lugar adecuado y acondicionado para la celebración de las actividades institucionales de la RED.
- Colaborar en la difusión de actividades propuestas por la RED.
  - Motivar y promover la participación de las personas residentes en cuantas actuaciones promueva la RED.
- Los Ayuntamientos financiarán los gastos que se ocasionen con motivo de las celebraciones de actos representativos, de conformidad con lo acordado en las sesiones plenarias de la RED.

✓ La Red formará y manifestará su voluntad a través de acuerdos adoptados por mayoría simple en las sesiones plenarias que se celebren.

✓ Se celebrarán sesiones plenarias ordinarias, una por cada semestre, correspondiendo a la Presidencia fijar las fechas, siendo la Diputación de Valladolid la encargada de realizar la convocatoria a los municipios miembros remitiendo el acta de la sesión anterior y el orden del día. ✓ Se podrán celebrar sesiones plenarias Extraordinarias a petición de la Presidencia, Vicepresidencia o de un tercio de los miembros.

## **VI- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.**

La planificación de las actividades a desarrollar anualmente, así como su financiación, serán definidas con exactitud y aprobadas en las sesiones plenarias.

Las actividades podrán ser planteadas por los propios municipios miembros, por la Diputación de Valladolid o por ASIES, con una antelación mínima de un mes a la celebración de la sesión plenaria.

## **VII- PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN.**

Podrán formar parte de la Red, además de las entidades firmantes, todos aquellos municipios que soliciten la adhesión a la “Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad”, y asuman plenamente sus principios y objetivos. Para ello, los interesados deberán presentar su solicitud conforme al documento anexo que se acompaña, debiendo haber sido aprobada previamente en sus órganos plenarios.

La aceptación de nuevos miembros se realizará en cualquiera de las Sesiones Plenarias, con plena validez desde esa fecha.

Una vez al año, se realizará un acto protocolario con el objeto de la presentación de los nuevos miembros, con la entrega de un distintivo corporativo y la firma en el libro de adhesión.

## **VIII- VIGENCIA DE LA RED Y RENUNCIAS.**

La RED tendrá una vigencia indefinida hasta que el Pleno de la RED decida su extinción por mayoría. Cualquier municipio podrá renunciar a formar parte de la RED mediante la presentación de un escrito en este sentido, dirigido a la Diputación de Valladolid, teniendo validez desde que dicha renuncia sea





recibida en el Registro de la Diputación. No obstante, en la siguiente sesión plenaria que se celebre, deberá procederse a aceptar dicha renuncia.

#### **IX- ENTRADA EN VIGOR.**

La Red de Municipios de Valladolid: Hombres por la Igualdad, quedará legalmente constituida con los municipios fundadores, la Diputación de Valladolid y ASIES, una vez que el presente Protocolo de Colaboración sea aprobado por los órganos competentes de las entidades que la conforman y suscrito por todas ellas.

**DELIBERACIÓN:** Por la Alcaldía se justifica la propuesta.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 10 votos a favor (3 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra, de diez concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.

#### **SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE DEPORTES, DEL PARTIDO CIUDADANOS-CS, PARA LLAMAR AL VIEJO POLIDEPORTIVO “TREN BURRA”.**

Por la Alcaldía se informa, que la presente propuesta a petición de varios concejales, se dejó sobre la mesa en la pasada Comisión de Hacienda del jueves 22, dado que, aunque se hizo público y los nombres han salido de los participantes, realmente no ha existido una votación.

Se concluyó, que se expongan las diferentes propuestas de nombres, (lista), se detalle el porqué de cada nombre, y de esa lista votar.

Que, dado que no estaba presente el proponente de la Moción, por asentimiento unánime, se decidió su retirada del orden del día, y que se incluiría esta propuesta como MOCIÓN, en el próximo Pleno, que es realmente lo solicitado expresamente, y que se decidirá al respecto en esta sesión de Pleno.

Por ello, tiene la palabra el Sr. Carlos Cordovilla.

Se da lectura de la Moción propuesta, por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Cs de Zaratán, Sr. Carlos Cordovilla, según instancia, de fecha 7 de septiembre de 2022, registro entrada 2022-E-RE-3125, del siguiente tenor literal:

#### **Exposición de motivos:**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden del día del Pleno Ordinario de septiembre, para su debate y posterior aprobación en





dicho Pleno la siguiente MOCIÓN:

Llamado como, (El Viejo Polideportivo) el cual no tiene nombre y el resto de zonas deportivas municipales sí. Se hizo una encuesta a nivel de Participación Ciudadana de la cual resultaron varios nombres para dicho polideportivo, tales como, Caño Dorado, Lavaderos, Comuneros, Los Chicos, Tren Burra, Marta Arce Payno, Arroyo zaratán, Alfonso Pahino, Licenciado Pedro Gutiérrez, Urbano Villa Zaratán, Villa Chirrinchi, Universo Unido.

Por todo ello, propongo llamar al Polideportivo “Tren Burra”.

La identidad de nuestro pueblo era la subida de Zaratán hacia el llano, conocida como la “cuesta del reventón” cuando el tren llevaba muchos pasajeros, todos se tenían que bajar. Mientras unos empujaban para ayudarle a subir la cuesta, el resto de viajeros lo hacían andando por la vía hasta llegar al llano, allí volvían todos a subir y continuaban viaje.

Por lo expuesto, propongo al Pleno municipal el siguiente Acuerdo:

**LLAMAR A NUESTRO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, UBICADO AL LADO DEL COLEGIO, POLIDEPORTIVO “TREN BURRA”.**

**DELIBERACIÓN:** No obstante, continúa en el uso de la palabra el Sr. Carlos, para hacer un inciso, y en su caso, una enmienda a dicha propuesta.

Que, sobre esta denominación, aprobada por mayoría de los responsables y técnicos municipales, (Jurado) entre los nombres propuestos por los participantes, según las Bases, también se propuso y fue bastante valorada, la de “Los Chicos”, o Hnos. Alvarez (creadores de la salchicha de Zaratán, y que tanta fama ha dado al municipio por todo el ámbito nacional). Que por ello, presenta la opción y como alternativa al de “Tren Burra” el de “Hnos. Alvarez”.

Por los presentes se hace constar que más bien en el municipio se les reconoce como “Los Chicos”.

El Sr. Antonio matiza, que “como los chicos de Victoriano”.

Tras amplia deliberación, por asentimiento unánime se opta por el de “LOS CHICOS”, y que se recoja su motivo y significado, en una placa o alegoría.

El proponente acepta la enmienda de cambio de denominación.

**VOTACIÓN:** Sometida a votación la moción con la enmienda propuesta, resulta aprobada por unanimidad de 10 votos a favor (3 PP, 2 Cs, 2 PSOE, 1 AIZ, y 2 concejales no adscritos), 0 abstención y 0 votos en contra, de diez concejales asistentes, de los trece que representan la totalidad de la Corporación.

**ACUERDO.-** El Pleno, por unanimidad, adopto el acuerdo propuesto.





### **SÉPTIMO.- ASUNTOS URGENTES.**

Seguidamente de conformidad con el art. 91.4 del R.O.F., el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del día.

No se plantean.

### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA. LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023. EXPTE. 1440/2022.**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía 2022-1004, de fecha 08/09, del siguiente tenor literal:

Visto que con fecha 8 de septiembre de 2022 se incorpora memoria de la Alcaldía al procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2023, y formularios correspondientes.

Visto que, con esta misma fecha, se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

#### **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2023, en los términos contenidos en los formularios que forman parte de este expediente.

Segundo.- Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre

Los asistentes se dan por enterados.

### **NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

En cumplimiento del Art. 42 del ROF, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en materia de su competencia, y que comprende de la nº 2022-0833, de 21 de julio de 2022 a la núm. 2022-1037 de 21 de septiembre; inclusive, y que han sido puestas a disposición de los Sres. Concejales, junto con la Convocatoria, para que conozcan el desarrollo de la Administración municipal, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en el art. 22.2.a) de la Ley 7/85, LBRL., figurando en el expediente de la convocatoria de esta sesión relación de





todas ellas, y que en extracto se citan:

- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0833 21/07/2022 13:25 Expediente 1178/2022 -- Contrato menor suministro de gasóleo julio 2022 –Expediente 1178/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0834 21/07/2022 14:06 Provisión de fondos a justificar para actividad de cultura: excursión campamento urbano a piscinas de Valencia de Don Juan. Expediente 1196/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0835 21/07/2022 14:18 Expediente JGL/2022/14 -- Convocatoria de Junta de Gobierno Local, martes 26 de julio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0836 21/07/2022 15:12 Expediente PLN/2022/8 Convocatoria Pleno ordinario, martes 26 de julio.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0837 22/07/2022 12:53 Decreto concesión Cambio Titularidad mortis causa de panteón sencillo sito en cuadro 3º derecha, fila 1, panteón nº2 a sus dos hijos y como 1º Titular y sujeto pasivo a su hermana que ya era titular original Expediente1193/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0838 22/07/2022 13:03 Decreto de Alcaldía, Certificación 1 obra 04/2021 vestuarios en CEIP Caño Dorado en Zaratán. Expediente 1197/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0839 22/07/2022 14:46 Decreto de Alcaldía, Certificación 2 obra 04/2021 vestuarios en CEIP Caño Dorado en Zaratán Expediente 1198/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0840 25/07/2022 13:49 Resolución licencia PPP Expte. 1203/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0841 26/07/2022 9:42 Certificación 10 obra de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y urbanización de varias calles en Zaratán. Expediente 1202/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0842 26/07/2022 11:31 Deducción proporcional de haberes PMFV, junio -- Exp. 1206/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0843 27/07/2022 9:03 Decreto concesión Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES CULTURALES 2022 Expediente 570/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0844 27/07/2022 14:20 Resolución solicitud licencia de custodia PPP Expte. 1204/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0846 27/07/2022 14:50 Resolución aprobación Certificación 1 Obra Pavimentación de varias calles con M.B.C. en Zaratán. Expte. 1209/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0845 27/07/2022 14:50 Modificación del trazado de la línea de evacuación Licencia Urbanística para ejecución de una Planta Solar Fotovoltaica Conexión Subestación sito Camino Subestación Zaratán 220 Expediente 77/2020
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0847 28/07/2022 11:16 Expediente 23/2022 -- NOMINAS JULIO 2022.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0849 29/07/2022 11:25 Resolución liquidación IIVTNU Expte. 1214/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0850 29/07/2022 11:26 Resolución liquidación IIVTNU Expte. 1215/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0851 29/07/2022 11:40 Aprobación precios contradictorios. EJECUCION CONTRATO DE OBRAS 05/2021 PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES CON MBC Expediente 955/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0853 29/07/2022 13:42 Aprobar proyecto modificado y ampliación de plazo. MODIFICACIÓN OBRA 04/2021 EJECUCIÓN DE VESTUARIOS CEIP CAÑO DORADO Expediente 1211/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0852 29/07/2022 13:42 Aprobación ampliación del plazo de ejecución. AMPLIACION DE PLAZO OBRAS 05/2021 PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES CON MBC Expediente 1021/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0854 29/07/2022 14:53 Aprobación Plan de SS. CONTRATO DE OBRAS 01/2022 ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES Expediente 321/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0855 29/07/2022 15:50 Decreto de inicio. SUMINISTRO 03/2022 ESTRUCTURA DE CAMION PARA ACOPLAR BASCULANTE EXISTENTE (EL DEL NISAN TRADE VA 5462-AG Expediente 758/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0856 01/08/2022 9:41 Decreto Concesión Subvenciones a Asociaciones vecinales para ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2022. Expediente 572/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0857 01/08/2022 11:21 Resolución indemnizaciones por asistencias a sesiones órganos colegiados Junio 2022 Expediente 24/2022





- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0858 02/08/2022 0:16 Expediente 566/2022 Devolución fianza constituida para garantizar el correcto desarrollo actividad VII Fase autonómica Campeonato CyL 11 y 12 junio 2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0859 02/08/2022 14:28 Resolución adjudicación contrato menor de obras ejecución marquesinas instalaciones deportivas "El Plantío" Expte. 1166/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0861 02/08/2022 15:03 Expediente 24/2022 - INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS 2022 -- Julio 2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0860 02/08/2022 15:03 Resolución de suplencia por ausencia del Sr. Alcalde. Expediente 339/2017
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0862 02/08/2022 15:10 Subvención Directa Transporte Urbano, mes de julio 2022. Expediente 205/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0863 03/08/2022 9:21 Adjudicación de CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL 01/2022 ATENCION DEL BAR DEL CAMPO DE FUTBOL Expediente 677/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0864 03/08/2022 9:37 Expediente 1219/2022 -- Resolución solicitud subvención para contratación personas con discapacidad 2022. BDNS 639690. ELEX 2022.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0865 03/08/2022 10:15 Expediente 1235/2022 -- Solicitud de días de asuntos particulares, julio. PMFV.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0867 03/08/2022 10:53 CONTRATO MENOR DE ROTULACIÓN DE NUEVA ZONA RECREATIVA ANEXA A PISCINAS "ZARATÁN FUN" Expediente 884/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0866 03/08/2022 10:53 Resolución para pago de subvención Reinas y Galanes 2022. Expediente 522/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0868 03/08/2022 12:56 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expte. 1244/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0869 03/08/2022 12:57 Resolución liquidación impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana Expte. 1237/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0870 03/08/2022 14:06 Expediente 1076/2022 - Autorización licencia ocupación de vía pública con contenedor obra durante 3 días en Cl Cm a Arroyo nº 51
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0871 04/08/2022 9:41 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expte. 1205/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0872 04/08/2022 15:23 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expte. 1257/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0873 05/08/2022 10:39 Adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO 09/2022 REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA DE EDIFICIO DE LAVADEROS -Expediente 943/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0874 05/08/2022 13:42 Decreto de Alcaldía, deficiencias en calle Higueras respecto de la obra de ejecución de calles Trascastillo, Higueras y Artistas, planes provinciales 2017. Expediente 317/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0876 05/08/2022 13:50 Resolución aprobación convenio con Asociación Taurina Caño Dorado. Expte. 1266/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0875 05/08/2022 13:50 Decreto de Alcaldía, deficiencias en calle Trascastillo respecto de la obra de ejecución de calles Trascastillo, Higueras y Artistas, planes provinciales 2017. Expediente 316/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0877 05/08/2022 16:12 Expediente 1270/2022 -- Relación contable de Facturas F/2022/28
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0878 08/08/2022 12:48 Expediente 1276/2022 -- CONVENIO CON FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID PARA LA PARTICIPACIÓN EN JUEGOS ESCOLARES CURSO 2022-23
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0879 08/08/2022 14:36 Expediente 904/2022 Archivo expte retirada vehículo vía pública, por posible abandono. Matrícula 3893CSJ, al ser movido de donde se encontraba.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0881 08/08/2022 14:37 Expediente 642/2022 - Devolución fianza campus deportivo patinaje artístico 18 al 22 julio de 2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0880 08/08/2022 14:37 Expediente 1272/2022 Inicio expte retirada vehículo de la vía pública, por posible abandono. Matrícula 1055HBL 1272/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0882 09/08/2022 11:37 Expediente 1259/2022 -JJFAM SOLICITA BAJA DE AFAE, EN SU DOMICILIO SITO EN C/ CASTELLARES,7 POR HABERSE





IDO A VIVIR A SANTO DOMINGO Expediente 1259/2022

- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0883 09/08/2022 13:48 CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ORGANIZACIÓN FESTEJO TAURINO AGOSTO 2022 Expediente 1268/2022.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0884 09/08/2022 13:49 Expediente 863/2022 - Provisión de fondos a justificar para actividad cultural: Ruta del Hereje en Valladolid para el Club de Lectura
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0886 09/08/2022 14:01 Expediente 1259/2022 --JJFAM SOLICITA BAJA DE AFAE, EN SU DOMICILIO SITO EN C/ CASTELLARES,7 POR HABERSE IDO A VIVIR A SANTO DOMINGO -
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0887 09/08/2022 14:10 Expediente 1227/2022 - Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Vehículo matrícula 2979DHZ
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0888 11/08/2022 12:05 Expediente 905/2022 - Declaración vehículo matrícula 9043DPH residuo sólido doméstico. Retirada de la vía pública
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0889 11/08/2022 13:25 Designación responsable contrato a Carlos Cordovilla Bustos- CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL 01/2022 ATENCION DEL BAR DEL CAMPO DE FUTBOL Expediente 677/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0890 11/08/2022 15:36 Modificación fecha de inicio CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL 01/2022 ATENCION DEL BAR DEL CAMPO DE FUTBOL Expediente 677/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0891 12/08/2022 10:09 Resolución de Alcaldía sobre aprobación de Festejos TAURINOS. Expediente 1268/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0892 12/08/2022 13:08 Expediente 1314/2022 -- RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS F/2022/29
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0893 12/08/2022 15:12 Decreto de Alcaldía declarando desierta la licitación de la obra de cerramiento del huerto del CEIP Violeta Monreal. Expediente 1201/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0894 16/08/2022 10:10 Adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO 03/2022 ATENCIÓN Y ORGANIZACION DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA POR UN CURSO PRORROGABLE POR OTROS DOS MÁS, DE CURSO EN CURSO Expediente 275/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0896 16/08/2022 13:11 DECRETO DE ALCALDIA SUPLENCIA POR VACACIONES DE LA CONCEJAL DE HACIENDA DEL 2 AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 Expediente 339/2017
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0897 16/08/2022 14:08 Expediente 1168/2022 Contrato menor de suministro e instalación sistema de riego por goteo en huerta CEIP Violeta Monreal Expediente 1168/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0898 16/08/2022 14:09 Expediente 1309/2022 - Contrato menor de servicios de discomóvil el 28/10/2022 Fiesta de la Salchicha.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0899 16/08/2022 15:02 Expediente 1232/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 17/06/2022, 18/06/2022 y 19/06/2022 (Fiestas 2022) Expediente 1232/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0900 16/08/2022 15:34 Complemento de productividad por sustitución de T.G.M.A.G: 24/06/2022 - 01/08/2022 Expediente 1277/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0901 17/08/2022 9:31 Decreto de Alcaldía, responsabilidad patrimonial daños en bien inmueble por las obras de renovación del colector en trastero de Carretera de la Mota numero 4 -2ºB. Expediente 1706/2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0902 17/08/2022 9:57 Decreto de inicio de-- CONTRATO DE OBRAS 04/2022 EJECUCION DE PUNTO LIMPIO Expediente 1091/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0903 17/08/2022 10:22 Expediente 1284/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 29/06/2022, 30/06/2022, 01/07/2022 y 02/07/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0904 17/08/2022 11:08 Expediente 1285/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 03/07/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0905 17/08/2022 11:24 Decreto de inicio- MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE PAVIMENTACION CON MBC OBRAS 05/2021 Expediente 1325/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0906 17/08/2022 11:49 Expediente 1126/2022 Archivo del expediente, al ser retirado de la vía pública, el vehículo matrícula VA9302AG, presuntamente abandonado
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0907 17/08/2022 11:50 Expediente 1279/2022 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 20/06-26/06, 27/06-03/07, 11/07-17/07, 25/07 31/07, y 08/08-14/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0908 17/08/2022 12:23 Expediente 1281/2022 ASIGNACIÓN





DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 04/07/2022 -10/07/2022, 18/07/2022 - 24/07/2022, 01/08/2022 - 07/08/2022

- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0909 17/08/2022 12:28 Expediente 1279/2022 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 20/06-26/06, 27/06-03/07, 11/07-17/07, 25/07 31/07, y 08/08-14/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0911 17/08/2022 12:59 Decreto de Alcaldía, Ejecución de Garantía de la obra de ejecución de calles Trascastillo, Higueras y Artistas: en calle Trascastillo. Expediente 1315/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0912 17/08/2022 13:01 Decreto de Alcaldía, Ejecución de Garantía de la obra de ejecución de calles Trascastillo, Higueras y Artistas: en calle Higueras Expediente 1308/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0913 17/08/2022 13:11 Expediente 1280/2022 - Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 24/06/2022, 25/06/2022, 03/07/2022, 11/07/2022, 25/07/2022, 27/07/2022, 30/07/2022 y 12/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0914 17/08/2022 14:07 Aprobación de Pliego CAP y otros para CONTRATO DE OBRAS 04/2022 EJECUCION DE PUNTO LIMPIO Expediente 1091/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0915 17/08/2022 14:41 Expediente 1282/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 04/07/2022, 06/08/2022 Y 14/08/2022 -Expediente 1282/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0916 17/08/2022 15:15 Resolución de inicio de CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 Expediente 1328/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0917 17/08/2022 17:38 Expediente 1171/2022 -- CONTRATO MENOR DE REPARACIÓN DE JARDINES INTERIORES DEL PABELLÓN INFANTA JUANA
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0919 18/08/2022 13:45 Expediente 1333/2022 Certificación 3 obra 04/2021 vestuarios en CEIP Caño Dorado en Zaratán
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0918 18/08/2022 13:45 Expediente 1334/2022 Certificación 2 Obra Pavimentación de varias calles con M.B.C. en Zaratán.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0920 18/08/2022 14:22 Decreto Contratación personal laboral llamamiento mediante Bolsa de empleo operario de servicios múltiples instalaciones deportivas y culturales por sustitución de RVF por Incapacidad Laboral Temporal Expediente 1311/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0921 18/08/2022 14:55 Expediente 1335/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: JUNIO/JULIO 2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0922 18/08/2022 15:52 Expediente 1336/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/30
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0923 19/08/2022 13:53 Expediente 1342/2022 Provisión de fondos para gastos de alojamiento y manutención, Feria de Teatro de Catilla y León en Ciudad Rodrigo (Salamanca) del 24/08/2022 al 26/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0924 22/08/2022 10:29 Expediente 1275/2022 - Licencia de ocupación de vía pública. Romería en Eras de Villa, los días 27, 28 y 29 de agosto de 2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0925 23/08/2022 13:30 Decreto de Alcaldía, Responsabilidad Patrimonial daños en bien inmueble en calle Corral de la Copera 6. Expediente 1764/2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0928 23/08/2022 13:59 Resolución de inicio de CONTRATO DE OBRAS 06/2022 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO MUNICIPAL INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022 -2023 Expediente 1329/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0927 23/08/2022 13:59 Aprobación del PCAP y otros de CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 Expediente 1328/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0926 23/08/2022 13:59 Expediente 498/2019 -- B47779111 ESCAPE ROOM VALLADOLID SL -- LICENCIA URBANISTICA (OBRA MAYOR) PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL SITO PLAZA DEL CORRO, 3 PARA EJERCER ACTIVIDAD DE "LUDOTECA ADULTOS" -
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0929 23/08/2022 15:03 Expediente 995/2022 -- E47610878 VICMAR RESTAURACIÓN C.B. -- Cambio de uso de oficina a vivienda y obras de adecuación. Camino del Plantío 3, Escalera 2, Bajo, Puerta 4B
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0930 23/08/2022 15:04 Expediente 1360/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Identificado art. 11.1.a) Real Decreto Legislativo 6/2015, 30 octubre (expte 1046/2022), vehículo matrícula 5266LYH
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0931 23/08/2022 15:10 Expediente 1098/2022 sancionador en





materia de tráfico y seguridad vial. Procede archivo, al estar efectuando carga y descarga, en programación municipal Zaratán Saludable. Vehículo matrícula 4180CHB

- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0932 23/08/2022 15:36 Expediente 1099/2022 Sancionador en Materia de Tráfico y Seguridad Vial. Archivo expte, al estar efectuando actividad de carga y descarga, programación municipal de Zaratán Saludable. Vehículo matrícula 1041DGZ
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0933 24/08/2022 9:50 Expediente 1157/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 4784FBH
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0934 24/08/2022 10:15 Expediente 1158/2022 -- Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 8428FCY
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0936 24/08/2022 10:24 Expediente 1159/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9297FYP
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0937 24/08/2022 10:25 Aprobación modificación- B47689567 HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS SL, B47574397 TAG 21 ARQUITECTOS SLP -- MODIFICACIÓN OBRA 04/2021 EJECUCIÓN DE VESTUARIOS CEIP CAÑO DORADO Expediente 1211/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0938 24/08/2022 10:27 Expediente 1182/2022 -- B42882555 ASENJO MATITO SLL -- LICENCIA URBANÍSTICA EDIFICIO PARA PENSIÓN, LOCAL COMERCIAL Y APARCAMIENTO EXTERIOR, EN CALLE VARA. 1, PROMOTOR ASENJO MATITO, SLL --
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0939 24/08/2022 10:29 Expediente 1160/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 2238GYJ
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0940 24/08/2022 11:09 DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCION PARA LA RENOVACION PARCIAL DEL ALUMBRADO PUBLICO PARA LA CONSECUION DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE ZARATAN. Expediente 991/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0941 24/08/2022 12:56 Expediente 1161/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3655GMS
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0942 24/08/2022 13:02 Expediente 1245/2022 - Sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 3615KZS
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0943 24/08/2022 13:04 Aprobación del Pliego CAP con nuevo criterio de adjudicación- CONTRATO DE OBRAS 05/2022 RENOVACION DE REDES DE SANEAMIENTO INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022-2023 Expediente 1328/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0944 25/08/2022 9:47 Expediente 395/2022 -- B88172283 HORNET SOLAR SL -- Proyecto de ejecución de línea subterránea de alta tensión 45 kV de evacuación (PSFV HORNET ZARATAN, en T.M. de Cigüeñuela)
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0945 25/08/2022 9:48 Aprobación de pliegos CONTRATO DE OBRAS 06/2022 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO MUNICIPAL INCLUIDO EN PLANES PROVINCIALES 2022 -2023 Expediente 1329/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0946 25/08/2022 11:31 Expediente 23/2022 -- Múltiples interesados -- NOMINAS 2022.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0947 25/08/2022 14:50 Expediente 1366/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/31
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0948 25/08/2022 15:26 Expediente 1184/2022 - Devolución de ingreso indebido. Duplicado pago, tasa de enganche de alcantarillado en local comercial de Pz Ronda nº 5
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0949 26/08/2022 11:00 Expediente 1378/2022 Reintegro de pago de coste de renovación de certificado digital de representante de persona jurídica (Ayuntamiento de Zaratán)
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0950 26/08/2022 11:17 Expediente 1120/2022 Autorización realización actividad "Campus Septiembre 2022" en instalaciones municipales, del 1 al 8 de septiembre. Asociación Cultural Imaginatu
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0951 26/08/2022 13:36 DECRETO DE APROBACIÓN DE INICIO DEL CONTRATO OBRA 02/2022 RENOVACION PARCIAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ZARATÁN Expediente 631/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0953 29/08/2022 11:25 APROBACIÓN DEL PSYS Y ER, OBRAS DE EJECUCION DE MARQUESINAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTAVAS "EL PLANTIO" EXPTE: 1166/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0952 29/08/2022 11:25 Expediente 1294/2022 Solicitud de devolución de la p.p. de la cuota abonada por el curso de Pádel medio/avanzado





- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0954 29/08/2022 13:00 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1384/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0955 29/08/2022 14:29 Resolución liquidación IIVTNU plusvalías Expediente 1387/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0956 29/08/2022 16:02 Expediente 906/2022 Declaración vehículo matrícula 2810CYM residuo sólido doméstico. Retirada de Cm Fuensaldaña Expediente 906/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0957 30/08/2022 10:17 Expediente 212/2022 NOCTURNIDAD SERVICIO DE DEPORTES JULIO 2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0958 30/08/2022 10:18 Expediente 212/2022 NOCTURNIDAD SERVICIO DE DEPORTES JUNIO 2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0959 30/08/2022 11:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expte. 1192/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0960 30/08/2022 13:08 Expediente 1369/2022 -- Resolución de Alcaldía. Permiso de lactancia y otro. M.J.S.C.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0961 30/08/2022 13:39 Expediente 1031/2022 Recurso de reposición contra la Resolución 2022-0541
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0962 30/08/2022 15:23 Expediente 1397/2022 -- MODIFICACION CREDITO MC 09/2022 GENERACION CREDITO FINANCIADO CON NUEVOS COMPROMISOS INGRESOS- SUBV PLAN EMERGENCIA ENERGÉTICA , DIPUTACION 2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0963 31/08/2022 10:05 Prorroga con CETEO SL del CONTRATO DE SERVICIO 03/2020 CELADURIA DE DOS COLEGIOS PUBLICOS Y CENTRO CULTURAL AZARBE EN ZARATAN, artículo 29 LCSP Expediente 677/2020
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0964 31/08/2022 11:25 Expediente 1196/2022 - Provisión de fondos a justificar para actividad de cultura: excursión campamento urbano a piscinas de Valencia de Don Juan
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0965 31/08/2022 14:49 Expediente 1409/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 27/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0966 31/08/2022 15:37 Expediente 1394/2022 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 9553GBT
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0967 31/08/2022 17:16 Expediente 1398/2022 Acuerdo inicio expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 1976JJF
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0968 31/08/2022 17:17 Expediente 1395/2022 - Acuerdo inicio de expediente sancionador en materia de tráfico y seguridad vial. Matrícula 4589JBL
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0969 01/09/2022 10:36 Convocatoria 15 de septiembre del 2022 REUNIONES DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN AÑO 2021 Expediente 730/2021
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0970 01/09/2022 11:52 Expediente 984/2022 ACEPTACION DONACION AL AYUNTAMIENTO DE UN CUADRO DE PINTURA DE ZARATAN
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0971 01/09/2022 15:57 Expediente 1417/2022 Relación contable de facturas F/2022/32
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0972 02/09/2022 9:51 Expediente 1286/2022 Complemento de productividad por sustitución de la Interventora: 08/08/2022 - 01/09/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0973 02/09/2022 9:51 Expediente 1278/2022 -- Complemento de productividad por sustitución del Secretario: 27/07/2022 - 26/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0974 02/09/2022 13:49 Decreto de adjudicación contrato mantenimiento informático por un año. ACTUACIONES PREPARATORIAS DE CONTRATO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS 2022 Expediente 926/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0976 02/09/2022 14:28 Devolución de garantía - Expte. 1163/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0975 02/09/2022 14:28 Expediente 979/2022 Asistencias sesiones tribunal de selección de personal interino. ADMINISTRATIVO A.G. 1-AG-10.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0977 02/09/2022 14:38 Decreto devolución de garantía Expte. 1165/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0978 02/09/2022 15:19 Expediente 1424/2022 -- B47299698 INGENIEROS CONSULTORES VALLADOLID SOCIEDAD LIMITADA -- Certificación 11 obra de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento y urbanización de varias calles en Zaratán
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0979 02/09/2022 15:45 Expediente 979/2022 Asistencias sesiones tribunal de selección de personal interino. ADMINISTRATIVO A.G. 1-AG-10.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0980 05/09/2022 9:02 Resolución devolución de garantía Expte.





- 1402/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-0981 05/09/2022 9:28 Resolución Alcaldía devolución garantía Expte. 1396/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0982 05/09/2022 10:14 Decreto aprobando modificado nº 1. MODIFICACION 1 AL CONTRATO DE PAVIMENTACION CON MBC OBRAS 05/2021 Expediente 1325/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0983 05/09/2022 10:52 Decreto inicio resolución contrato. RESOLUCION DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL PASEO DEL FERROCARRIL Expediente 977/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0984 05/09/2022 11:35 Decreto aprobación pliegos. SUMINISTRO 03/2022 ESTRUCTURA DE CAMION PARA ACOPLAR BASCULANTE EXISTENTE (EL DEL NISAN TRADE VA 5462-AG) Expediente 758/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0985 05/09/2022 14:37 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1439/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0987 05/09/2022 16:16 Expediente 1399/2022 - Devolución de ingresos indebidos 60,00€. Declaración responsable obra menor, C/ Saltillo nº 42
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0986 05/09/2022 16:16 Expediente 781/2017 -Modificaciones al estudio de tráfico de Zarzán- Colocación espejo cruce de C/Naval con C/Camino la Flecha
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0988 05/09/2022 19:30 Expediente 356/2022 - Autorización celebración enlace matrimonial el día 22/12/2022 a las 13:30 H
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0989 06/09/2022 9:54 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía Expte. 1443/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0990 06/09/2022 12:56 Expediente 1312/2022 Autorización y otorgamiento licencia, ocupación de vía pública con contenedor en C/Juan XXIII
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0991 06/09/2022 15:55 Expediente 740/2022 Acuerdo autorización licencia ocupación de vía pública, con dos casetas de obra en C/Trascastillo, construcción viviendas Pz Mayor nº 8
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0992 07/09/2022 8:11 Expediente 1331/2022 Declaración Responsable de Obra Menor - Reforma panteón familiar en Cementerio municipal. Cuadro 2º Izq. Fila Panteón 7
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0993 07/09/2022 9:29 Resolución liquidación IIVTNU plusvalías Expediente 1460/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0994 07/09/2022 10:48 Expediente 1330/2022 Declaración Responsable de Obra Menor - Cementerio panteón Cuadro 1 Izq. Fila 5 Panteón 5
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0995 07/09/2022 11:20 Expediente 1459/2022 Reintegro de pago de coste de adquisición de cafetera para la Casa Consistorial
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0998 07/09/2022 12:04 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalías Expediente 1084/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0997 07/09/2022 12:04 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1084/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0996 07/09/2022 12:04 Resolución liquidación IIVTNU - Expediente 1189/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-0999 07/09/2022 13:09 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1228/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-1000 07/09/2022 17:05 Expediente 1465/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/33
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-1001 08/09/2022 10:00 Expediente 212/2022 NOCTURNIDAD SERVICIO DE DEPORTES 2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-1002 08/09/2022 11:07 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expediente 1471/2022
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-1003 08/09/2022 12:47 Expediente 1442/2022 CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE PISTA DE TENIS Y SUSTITUCIÓN DE REDES
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-1004 08/09/2022 14:36 Expediente 1440/2022 LINEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO EJERCICIO 2023
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-1005 08/09/2022 14:54 Expediente 979/2022 Asistencias sesiones tribunal de selección de personal interino. ADMINISTRATIVO A.G. 1-AG-10. --
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-1007 09/09/2022 14:48 Expediente 1365/2022 Solicitud de consulta de proyecto técnico de edificio de viviendas sito en Carretera de la Mota, 45
  - DECRETO DE ALCALDIA 2022-1006 09/09/2022 14:48 Expediente 1467/2022 B47299698





INGENIEROS CONSULTORES VALLADOLID SOCIEDAD LIMITADA Certificación 3 Obra Pavimentación de varias calles con M.B.C. en Zarzán.

- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1008 12/09/2022 10:02 Resolución concesión tarjeta de armas Expte. 1320/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1009 12/09/2022 13:11 Expediente 1474/2022 CONTRATO MENOR DE ACOMETIDA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BAR DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES "EL PLANTÍO"
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1012 13/09/2022 9:51 Expediente 1392/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 27/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1011 13/09/2022 9:51 Resolución Alcaldía adjudicación contrato menor carrozas Cabalgata de Reyes 2023 Expediente 1255/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1010 13/09/2022 9:51 Resolución devolución de garantía contrato administrativo especial atención bar campo de fútbol Expte. 1482/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1013 13/09/2022 10:12 DECRETO ASUMIR COMPROMISO FINANCIAR SUBVENCION ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR ALUMNADO MATRICULADO SEGUNDO CICLO EDUCACION INFANTIL CURSO 2022-2023 Expediente 1327/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1014 13/09/2022 10:13 Resolución devolución ingresos indebidos-Expediente 1487/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1015 13/09/2022 10:46 Expediente 1485/2022 -- CONTRATO MENOR DE COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA BAR DE CAMPOS DE FÚTBOL
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1016 14/09/2022 9:14 Subvención Directa Transporte Urbano, mes de agosto 2022. Expediente 205/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1017 14/09/2022 11:37 Expediente 1462/2022 - Baja Tasa Entrada Vehículos en C/Pinilla. Nº Fijo 1061. Placa de Vado 318. Se ha puesto puerta peatonal
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1019 14/09/2022 14:40 Expediente 1493/2022 Complemento de productividad por sustitución del Oficial de 1ª de S.E.: 05/09/2022 - 06/09/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1018 14/09/2022 14:40 Expediente 1357/2022 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 15/08/2022 - 21/08/2022, 29/08/2022 - 04/09/2022, 05/09/2022 - 11/09/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1020 14/09/2022 14:57 Expediente 1401/2022 ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO POR DEDICACIÓN ESPECIAL: 22/08/2022 - 28/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1021 14/09/2022 14:59 Resolución liquidación IIVTNU Plusvalía Expte. 1437/2022 Expediente 1437/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1022 14/09/2022 15:43 Expediente 1358/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 20/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1023 14/09/2022 16:03 Expediente 1359/2022 Gratificación por servicios extraordinarios al personal laboral: 20/08/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1024 15/09/2022 13:20 Expediente 1735/2021 Obra mayor CALLE BALBORRAJE 3
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1025 15/09/2022 14:12 Expediente 1326/2022 Resolución definitiva expte rectificación errores tributarios, mal liquidados los recibos de vencimiento periódico y notificación colectiva, tasas suministros en C/Naval nº 8
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1026 15/09/2022 15:53 Expediente 1506/2022 Certificación de dominio y cargas de fincas solicitadas por la Secretaría al Registro de la Propiedad Número 3 de Valladolid
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1027 16/09/2022 11:06 Expediente 1508/2022 Relación contable de facturas F/2022/35 (REC)
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1028 16/09/2022 11:14 Expediente 1507/2022 -- Relación contable de facturas F/2022/34
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1029 16/09/2022 14:27 DECRETO DE ALCALDIA REPERCUSION DEL GASTO ELECTRICO EN PISCINAS MUNICIPALES DEL 30/06/2022 AL 31/07/2022 DENTRO DE PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION DE PISCINAS Y BAR DE PISCINAS TEMPORADA 2022 Expediente 748/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1030 19/09/2022 10:39 Decreto de inicio. CONTRATO OBRA 02/2022 MEJORA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES Expediente 631/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1031 19/09/2022 15:05 Expediente JGL/2022/16 Convocatoria de Junta de Gobierno Local, 22 de septiembre 2022





- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1032 19/09/2022 16:13 Expediente JP/2022/8 Convocatoria Junta de Portavoces 22 de septiembre 2022.
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1033 20/09/2022 11:15 DECRETO REPERCUSION FACTURA LUZ 31/05/2022 AL 30/06/2022-- PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION DE PISCINAS Y BAR DE PISCINAS TEMPORADA 2022 Expediente 748/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1034 20/09/2022 11:17 Expediente 1475/2022 Devolución ingresos indebidos, error de cálculo en declaración responsable obra menor, en C/Vara nº 34
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1035 20/09/2022 13:31 Expediente 518/2022 - Acuerdo autorizar pintar reserva de estacionamiento para persona con discapacidad en Cl Iglesia
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1036 20/09/2022 15:35 Decreto de Alcaldía de aprobación de pliegos. CONTRATO OBRA 02/2022 MEJORA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DE VARIAS CALLES Expediente 631/2022
- DECRETO DE ALCALDIA 2022-1037 21/09/2022 14:04 Resolución liquidación IIVTNU plusvalía expediente 1538/2022.

Los reunidos se dan por enterados.

### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se concede el turno de palabra a los Sres. Concejales, por si existen algunos ruegos y preguntas.

Se formulan los siguientes, según detalle:

1º.- Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta por el **RECURSO CONTRACTUAL CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, y sus consecuencias.**

Por Secretaria se reitera que de este asunto se ha dado cuenta en la Junta de Gobierno del 22 de septiembre, dado el escrito remitido por el TARCYL, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, presentado el 6 de septiembre de 2022, por D. Rubén González Rodríguez, en representación de la Asociación el Andén, en relación a la adjudicación del contrato de servicio de atención a la Escuela Municipal de Música, en expediente 275/2022 y 1267/2022.

Que por este motivo y a la espera de la resolución del mismo, habrá que demorar la adjudicación definitiva, y quizás haya que prorrogar por un trimestre el citado servicio, pues la interposición de un recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación del contrato, según el artículo 53 LCSP, supone la suspensión de la tramitación del procedimiento, y por ello, la necesidad de suspender el plazo máximo para resolver, hasta la fecha en que tenga entrada en este Ayuntamiento, la Resolución de Recurso Especial en materia contractual, siendo competente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León.

Ya se ha hablado con el actual concesionario, y no tiene inconveniente en dicha prórroga,

Por Secretaría se detalla ampliamente el motivo del recurso, y la contestación remitida desde el Ayuntamiento al TARCYL.





En síntesis, decir, que aunque en el recurso de Reposición se centraba también en la falta de la presentación de la Memoria o Proyecto Educativo del licitador propuesto, al final en el Recurso solo se centra en la fórmula del precio (Baja).

Se recoge parte de la contestación municipal:

*“ALEGACIÓN PRIMERA.- La falta de aportación del contenido del sobre C debe derivar en la exclusión del licitador Ricardo Gómez Cruz, al darse un incumplimiento absoluto de una de las condiciones de presentación de la oferta, como es el proyecto educativo para la atención de la escuela municipal de música*

Cabe decir que la inexistencia de Proyecto Educativo no exime de la obligación del contratista de dar cumplimiento al Pliego de CA y Técnico y por tanto, prestar el servicio con las determinaciones ya establecidas por el Ayuntamiento. La Escuela Municipal de Música, cuenta con un Reglamento de normas de funcionamiento que sirven de base y sustento para el normal ejercicio de la misma junto con los Pliegos y demás documentos contractuales.

El proyecto educativo presentado y a valorar por los técnicos supone un “plus” en la realización del contrato y como tal, se valora entre 0 y 49 puntos.

Procede por tanto, desestimar la alegación n.º. 1.”

*ALEGACIÓN SEGUNDA.- El resultado de la aplicación de la fórmula que consta en el pliego de Cláusulas Admirativas particulares que han de regir la licitación del servicio 03/2022 de atención de la escuela municipal de música no permite alcanzar la puntuación establecida para la oferta de Ricardo Gómez Cruz, sino al contrario, la misma, a tener de los otras dos ofertas presentadas queda excluida de la valoración.*

Con respecto a la puntuación obtenida en la fórmula de la oferta económica, indicar que:

**“12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1º.- Oferta económica, 12 euros a la baja.**

Puntuación máxima 51 puntos

$P = \underline{51} * B$

Baja Máxima no incurso en temeridad

Donde:

P = Puntuación obtenida

B= Baja de la oferta a valorar

Baja Máxima no incurso en temeridad”

Dado que el precio (P) se establece en un máximo de 12 euros, y la oferta económica realizada por Asociación El Anden es de 12 euros, se calcula la baja en licitación  $12 - 12 = 0$

La puntuación de 0 puntos es la que se otorga por la Mesa de Contratación al licitador alegante, como no puede ser de otra manera dado que no ha mejorado ni en un céntimo al precio base de licitación.

#### **QUINTO.- FUNDAMENTO DEL RECURSO-**

UNO.- El cálculo de apertura de criterios automáticos, formulas o no sujetos a juicio de valor “parte de una premisa que en absoluto aparece contemplada en el PCAP”.

Por un lado, indica que la asignación de puntos del recurrente es errónea, y que con la aplicación de la expresión algebraica  $P = 51 * 0$

la Asociación El Anden obtendría la puntuación de 51 puntos.

Ante la alegación planteada por el recurrente indicar que:

El criterio económico recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el siguiente:

**PRIMERO.- PRECIO.**

**Oferta económica global: Máximo 51 puntos.**





$$P = 51 * B$$

*Baja Máxima no incurso en temeridad*

*Donde:*

*P = Puntuación obtenida*

*B= Baja de la oferta a valorar*

Es decir, la puntuación que se otorga al licitador, se basa en la rebaja en el precio que este oferte. Los principios rectores de la contratación administrativa, no pueden quedar a la merced de la “indeterminación matemática” resolviendo la ecuación, como si se tratara de una simbología vacía de contenido.

Para la obtención de puntuación de una oferta cuya rebaja ha sido nula, si lo que valoramos es la rebaja, no debemos caer en la ficción o paradoja matemática, en la que se atribuye la máxima puntuación a la oferta de una inexistente mejora, dado que esto supondría “remunerar” con “x” puntos el simple hecho de presentar oferta, sin mejorar en nada el base de licitación.

El PCAP recoge una fórmula de proporcionalidad directa (que impide obtener puntuación a las ofertas que no ofrecen rebaja alguna, aún acosta de una mayor diferencia de puntuación entre las ofertas, aunque las diferencias entre ellas sean bajas cuando el precio máximo a ofertar lo es) contraria a las fórmulas de proporcionalidad inversa, en las que lo que se valora es la oferta realizada, permitiendo la obtención de puntos al simple hecho de presentar oferta, sin hacer una rebaja en la misma. Este tipo de formulación está ampliamente criticada por la jurisprudencia, dado que altera el sentido de la proporcionalidad entre criterios objetivos y subjetivos.

Procede por tanto, desestimar la alegación presentada por el recurrente, en la que solicita la asignación de 51 puntos a la baja presentada en licitación.

## **2º.- ACCESO DEL EXPEDIENTE DEL PLIEGO DE LOS FESTEJOS TAURINOS.**

Continúa en el uso de la palabra la Sra. Alejandra y pregunta si el toro de la festividad de la salchicha también está incluido en el Pliego de los festejos taurinos de este año. Y que desea tener acceso a dicho expediente.

Se contesta por la Presidencia que sí, y que se dará acceso al expediente.

## **3º.-SERVICIOS EN EL INFANTA JUANA POR EL PERSONAL DE CONFIANZA.**

Continúa en el uso de la palabra la Sra. Alejandra y pregunta sobre cierto servicio realizado por el nombrado personal de confianza en el Infanta Juana ante la falta de personal de instalaciones deportivas, dado que ha visto que dicha persona se dirigía al Infanta Juana, para atender dicha falta.

Que, si es así, es una irresponsabilidad, que para eso están las horas extraordinarias, o se prevea su mejor cobertura de los servicios, pues ese trabajador estaba en un puesto que no era el suyo.

Por el Sr. Alcalde, y Concejal de Deportes, Sr. Carlos, se admite que se trató de una solución rápida, y de apenas tres cuartos de hora, a última hora de la tarde, y por ofrecimiento del trabajador, ante las bajas de algunos trabajadores, días de descanso, etc.

Y que solo se trató de dar apoyo a instalaciones, sin prestar actividad propia de los





titulares.

Por la Sra. Alejandra se ratifica que no es la solución.

El Sr. Carlos admite que está falto de personal. En instalaciones se cuenta con cuatro trabajadores y harían falta hasta seis, para cumplir todas las posibles variantes.

#### **4º.- ROBO EN EL COLEGIO VIOLETA MONREAL.**

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE) y pregunta sobre un robo que se ha producido en el Colegio Violeta Monreal este verano, y sobre su seguimiento.

Por la Alcaldía se contesta que se tiene constancia de ello. Que la directora pondría la denuncia correspondiente. Que la alarma saltó, y se personó rápidamente el empleado municipal, pero ya se había producido el robo, al parecer se llevaron varios ordenadores y un órgano.

Que este verano la alarma saltó otra vez más, y en está, sí había gente dentro, pero sin perjuicio alguno.

#### **5º.- REMANETE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

Toma la palabra la Sra. Alejandra (PSOE), y pregunta por la existencia actual del Remanente de Tesorería al día de la fecha, una vez efectuada la modificación de crédito en el día de la fecha.

Por la Alcaldía se contesta que sobre 2 M.

Por Intervención se completa que obra en el expediente citado.

Se recoge parcialmente para completar la pregunta.

*“Una vez tramitado y aprobado el presente expediente de modificación de crédito 10/2022, las cuantías anteriores quedarían cifradas como sigue:*

	<i>ANTES MC</i>	<i>MC 02/2022</i>	<i>DESP MC</i>	<i>MC 10/2022</i>	<i>DESP MC 10/22</i>
<b>RTGG-RLT</b>	6.055.836,65	3.164.231,38	2.891.605,27	911.900,00	1.979.705,27
<b>RTGFA</b>	120.458,06	99.788,88	20.669,18		20.669,18
	<b>6.176.294,71</b>	<b>3.264.020,26</b>	<b>2.912.274,45</b>	<b>911.900,00</b>	<b>2.000.374,45</b>

#### **6º.- FUNCIONES DEL MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

Toma la palabra la Sra. Nuria (PSOE) y pregunta sobre las funciones del monitor de ocio y tiempo libre a contratar por una duración de tres meses.

Por el Sr. Concejal de Cultura, Sr. Adrián (PP) se contesta que dichas funciones serán las propias de la programación y contenido de tiempo libre y ocio, y en general de apoyo a los monitores deportivos y técnico de cultura.





Que han salido las listas ayer, y de 8 participantes en el año anterior se ha pasado a 63 inscritos, lo que dificultará el desarrollo de las actividades, pero que confía que con buena voluntad y con el apoyo puntual de los monitores deportivos, o con alguna contratación externa, se pueda cumplir satisfactoriamente el curso.

La Sra. Nuria, replica que quizás se tenía que haber previsto y en función de los recursos disponibles, haber seleccionado.

El Sr. Concejal contesta que es duro decir a un niño que no tiene cabida, y que será mejor ver otras opciones y prestar el servicio.

### **7º.- SEÑALES DE TRÁFICO: STOP Y CEDA EL PASO.**

Toma la palabra el Sr. J Vidal (AIZ), y formula dos Ruegos, a instancias demandadas por varios vecinos.

La primera, la de instalar un STOP en la carretera nueva (camino arreglado) del Colegio Violeta Monreal, a la salida del aparcamiento.

La segunda, un Ceda el Paso, entre las calles Biobala con Camino de Palomares.

Se contesta por el Concejal de Urbanismo, Sr. Jose Luis, (C,s) la conveniencia de su solicitud por escrito, con el fin de trasladárselo a los técnicos, y en su caso, su inclusión en el Estudio de Tráfico. Toda modificación requiere de un informe técnico que así lo aconseje, y se actualiza el Estudio de Tráfico.

### **8º.- 12 DE OCTUBRE, DIA DE LA HISPANIDAD.**

Finalmente, toma la palabra el Sr. Adrián (PP), y comunica que el próximo 12 de octubre con motivo de la festividad de la Hispanidad, se está hablando en Cuartel de la Guardia Civil, y se ha organizado la celebración de una misa, a la que van a asistir vestidos con uniforme de gala, por lo que se invita a todos los asistentes a dicho acto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por concluida la sesión a las diecinueve horas, y veinte minutos, levantándose la presente acta de que certifico, y ofreciéndose a continuación por la Presidencia la posibilidad de CONSULTAS AL PÚBLICO ASISTENTE sobre temas concretos de interés municipal, conforme al art. 88.3 y 228.2 del R.O.F; al contar con público asistente, y que SI se producen. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdº. Roberto Migallón González.

EL SECRETARIO,

Ángel Mª Martínez del Agua.

Documento firmado electrónicamente al margen, según el artículo 10.2 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Cód. Validación: 33THFC7MDQZ5F9A9XWPRHEXGX | Verificación: <https://zaratan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 41

---

**Ayuntamiento de Zarátan**

Plza. de las Herrerías, 1, Zarátan. 47610 (Valladolid). Tfno. 983344100. Fax: 983341075